



DECRETO N.º 00466 DE 2017

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza 12 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998 el acto de la delegación será escrito, y en el mismo se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 "Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario."

Que el Decreto 4473 de 2006 reglamentario de la Ley 1066 de 2006 señala las condiciones mínimas y máximas a las cuales se deben acoger los Reglamentos Internos de Recaudo de Cartera, así como las facilidades para el pago de las obligaciones a favor de las Entidades Públicas, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario y normatividad vigente y concordante aplicable al tema.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 38 Montevideo - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292 - 0
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





DECRETO No. **0 0 4 6 6** DE 2017

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

Que se hace necesario delegar en el Secretario de Tránsito Departamental, acorde con lo señalado en la Ordenanza No. 12 de 2017, para que de conformidad con la situación excepcional de represamiento de procesos sometidos a cobro coactivo próximos a prescribir, dentro de los seis (06) meses siguientes a la sanción de la precitada Ordenanza, otorgue a los deudores morosos por concepto de multas y comparendos la reducción de los intereses moratorios a 31 de diciembre de 2015.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación del Departamento de Córdoba, en su condición de autoridad de tránsito y transporte, tiene competencia para el cobro por jurisdicción coactiva de las multas de tránsito y transporte que se impongan, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 336 de 1996, 140 de la Ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 de la ley 1066 de 2006.

Que por razones del servicio público y para propender para una mayor eficiencia y eficacia del gobierno y de la administración pública departamental, se hace necesario delegar unas funciones conforme a los fundamentos expuestos.

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DELÉGUESE en el titular de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación de Córdoba, para que adelante, en los términos establecidos en la Ordenanza No. 12 del 06 de julio de 2017, los acuerdos de pago de los procesos sometidos a Cobro por la jurisdicción coactiva con la aplicación de la reducción de los intereses de Mora por el pago total de la sanción, a los deudores de dudoso recaudo y/o los deudores de la sanción por infracción a las normas, independientemente de la etapa del procedimiento o cobro por la jurisdicción coactiva en la que se encuentren, bajo las condiciones establecidas en la misma Ordenanza No. 12 del 06 de julio de 2017, y en todo caso la realización de las actuaciones administrativas que se requieran para la correcta ejecución de lo establecido en la Ordenanza No 12 de 6 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En desarrollo de la delegación conferida el titular de la Secretaría de Tránsito y Transporte, llevará a cabo los procesos sometidos a cobro coactivo próximos a prescribir, dentro de

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co



www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 0 0 4 6 6 DE 2017

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

los seis (06) meses siguientes a la sanción y publicación de la Ordenanza No 12 de 2017, y una vez vencido el término establecido se acogerá el procedimiento establecido por la Ley.

ARTICULO TERCERO.- El titular de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación de Córdoba tendrá la competencia para aplicar el procedimiento de Acuerdos de Pago y descuentos de intereses de la sanción que se hayan generado acorde a los montos cancelados y /o porcentajes de descuentos de las infracciones de tránsito producto de la violación a las normas de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 12 de 2017, Ley 769 de 2002, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los , 04 SEP 2017

BERNARDO JOSÉ VEGA VERGARA
Gobernador (E)

Vbo: Roberto José Tirado Hernández
Vbo: Ana Carolina Mercado Gazabón
Revisó: Luis Alonso Collinenaes
Revisó: Martín Jalaí
Elaboró: Nora Marulanda/Luis Fernando Anichiarico.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

